



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 013 -IGP/16

Lima, 05 de Diciembre de 2016

VISTA, la solicitud presentada por la señora Gabriela Cintya Pérez Ames, Asistente de Investigación de la Sub Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida, solicitando permiso de una hora diaria por Lactancia Materna;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1.1. del Art. 1º de la Ley No 27240, modificado por la Ley No 27591, precisa que la madre trabajadora al término del período postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga un año de edad;

Que, la licencia postnatal de la señora Gabriela Cintya Pérez Ames, ha concluido el 01 de noviembre de 2016;

Que, la recurrente ha solicitado hacer uso del permiso por lactancia materna a partir del 05 de diciembre de 2016 al inicio de su jornada laboral desde las 8:30 a.m. hasta las 9:30 a.m., contando asimismo con la aprobación de su Jefe inmediato;

Que, el recién nacido registra su fecha de nacimiento el 30-08-2016, por lo que el derecho por lactancia materna debe concluir el día 30-08-2017;

Que, el derecho de lactancia no podrá ser compensado ni sustituido por ningún beneficio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del D.S. No 005-90-PCM, Leyes No 27240, 27591, 27403, el Reglamento Interno de Trabajo y la Resolución de Presidencia No 280-IGP/87; y;

Estando a lo dispuesto;

SE RESUELVE:

1.- CONCEDER, a favor de la señora **GABRIELA CINTYA PÉREZ AMES**, Asistente de Investigación, permiso por lactancia materna de UNA (01) hora diaria de 8:30 a.m. hasta las 9:30 a.m. a partir del 05 de diciembre de 2016 al 30 de agosto de 2017, fecha en que cumple un año su menor hijo Joao Gael Ramírez Pérez, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Mg. Javier Landa Jurado
Unidad de Recursos Humanos